



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

EXPEDIENTE N°: X2025000141

DECRETO DE ALCALDÍA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover todo tipo de actividades y prestar todos los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Una de las formas de llevar a cabo este mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En este sentido, el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor de la **Asociación Taller Obert de Can Rata** con el fin de cubrir los suministros del espacio del Taller Obert de Can Rata, así como actividades culturales y de cohesión social destinadas a los habitantes de **Sant Feliu de Pallerols**, por un importe de **300,00 euros**.

El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de dichas subvenciones.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde al Alcalde.

Una vez examinada la documentación presentada, constatando que la **Asociación Taller Obert de Can Rata** cumple los requisitos para ser beneficiaria de la subvención y vistas las cláusulas del convenio regulador de la misma,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la **adenda** al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la **Asociación Taller Obert de Can Rata**, y devolverla debidamente firmada en el plazo de **tres días hábiles**, cuyo texto se transcribe literalmente:

“ADDENDA AL CONVENIO DE REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TALLER OBERT DE CAN RATA – EJERCICIO 2025”

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **Artur Colomer i Buchner**, Alcalde del Ayuntamiento de **Sant Feliu de Pallerols** (en adelante, el Ayuntamiento), que interviene en nombre y



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

representación del mencionado Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

De otra parte, **Dña. Elisabeth Castro**, en calidad de Presidenta de la **Asociación Taller Obert de Can Rata**, CIF **G56207038** (en adelante, la Entidad), con sede en **Sant Feliu de Pallerols, 17174, Carrer del Centre 7**.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma de la presente adenda al convenio,

EXPONEN

Que en fecha **27 de febrero de 2024**, el Ayuntamiento y la Entidad firmaron un convenio para regular la concesión de una subvención nominativa a favor de la Entidad.

Que en el **presupuesto 2025** existe la consignación presupuestaria de **300,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria **333.48000-Taller Obert de Can Rata**, destinada a la Asociación Taller Obert de Can Rata.

PACTAN

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del mencionado convenio, anualmente se determinará en una adenda el objeto y la cantidad subvencionada.

Que para el ejercicio 2025 los datos son los siguientes:

- **Actividad subvencionada:** Cubrir los suministros del espacio del Taller Obert de Can Rata, así como actividades culturales y de cohesión social destinadas a los habitantes de **Sant Feliu de Pallerols**.
- **Importe:** 300,00 €
- **% subvencionable:** 100%

Y como muestra de conformidad, las partes suscriben la presente adenda al convenio en un único efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**El Alcalde del Ayuntamiento
de Sant Feliu de Pallerols**

El/la Presidenta de la Entidad"



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

Segundo.- Conceder a la **Asociación Taller Obert de Can Rata**, CIF **G56207038**, una subvención por importe de **300,00 euros** con el fin de cubrir los suministros del espacio del Taller Obert de Can Rata, así como actividades culturales y de cohesión social destinadas a los habitantes de **Sant Feliu de Pallerols**.

Esta subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, y en el **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Tercero.- Establecer como plazo máximo el **10 de diciembre de 2025** para presentar la documentación relativa a la justificación de la subvención nominativa, según se fija en la cláusula quinta del convenio de regulación firmado entre las partes.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto de **300,00 euros**, importe de la subvención mencionada, e imputarlo a la partida **333-48000** del Presupuesto municipal en vigor.

Quinto.- Hacer pública la presente resolución a través de la página web del Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al **Pleno de la Corporación** en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde

En Sant Feliu de Pallerols, a la fecha de la firma electrónica.